

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE INFORME DE ESTADO DE SALUD CONFORME SE DISPONE
EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

**REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE MARTHA ROCÍO NIAMPIRA
HERNÁNDEZ**

Fecha: miércoles 26 de mayo de 2021

Radicación: 11001-31-10-13-2017-00369-00

Hora de inicio: 11:10 A.M.

Hora de terminación: 11:31 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y diez minutos de la mañana (11:10 A.M.) del día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de informe de estado de salud al interior del proceso de interdicción de **MARTHA ROCÍO NIAMPIRA HERNÁNDEZ**, radicado bajo el No. 2017-00369 proveniente del Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE, la invitación al siguiente correo electrónico, jniampirahernandez@yahoo.es, correspondiente al señor JOSÉ ISIDRO NIAMPIRA HERNÁNDEZ, quien es el guardador principal y al correo electrónico edward555ferney@hotmail.com, perteneciente al señor JOSÉ ALFREDO NIAMPIRA HERNÁNDEZ, guardador suplente.

Seguidamente, se dejó constancia que asistió a la audiencia el señor JOSÉ ISIDRO NIAMPIRA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.206.388, a quien se le informó por parte del Juzgado el motivo de la audiencia, para luego concederle el uso de la palabra y en uso de ella manifestó que MARTHA ROCÍO, tiene epilepsia y está controlada con Carbamazepina de 200mg cada 12 horas; se ha sacado citas médicas por una masa que se generó en el seno y por la gastritis que tiene producto del encierro por la pandemia; también toma medicamentos para la tiroides y es controlada a través de las citas médicas; que a cualquier síntoma que ella tenga se solicita cita médica; MARTHA ROCÍO, vive en la casa familiar con la mamá y el hermano JOSÉ ALFREDO; que él vive cerca de ellos y está pendiente de MARTHA ROCÍO; manifestó que MARTHA ROCÍO nació el 8 de julio de 1977 y tiene 43 años; MARTHA ROCÍO tiene problemas de tiroides y que la gastritis se agudizó por el encierro derivado de la pandemia; que se le dan los mejores cuidados para que esté bien; MARTHA ROCÍO camina, sale al parque acompañada, ella se estresa mucho si se queda encerrada; MARTHA ROCÍO en este momento no ejerce ningún tipo de actividad; refirió que MARTHA ROCÍO cursó la primaria, ella sabe leer, escribir y hacer operaciones; ella le comenta al guardador cualquier cosa que necesite, lo que es suplido por sus guardadores, quienes están pendientes de ella; adujo que la madre de MARTHA ROCÍO es quien recibe una mesada pensional que le fue sustituida producto del fallecimiento del padre de la persona en condición de discapacidad; manifestó que ya se hizo la valoración por neurología ante Colpensiones; que en Colpensiones figura como beneficiaria, eso se hizo con el fin de que no quedara desamparada; informó cómo es un día normal de MARTHA ROCÍO; adujo que la enfermedad que dio origen a la declaratoria de interdicción de MARTHA ROCÍO fue la epilepsia, la cual se produjo en el transcurso del tiempo, que inició más o menos a los 12 años y desde allí se dio inicio al tratamiento.

Seguidamente, se dejó constancia que el guardador remitió el 15 de marzo del año en curso, copia de la historia clínica de la persona en condición de discapacidad en un CD visible a folio 94 y que posteriormente remitió la historia clínica

expedida por parte de la Nueva EPS en 12 folios impresos a doble cara, los cuales se dieron por incorporados a la diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las once y treinta y un minutos de la mañana (11:31 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4f021a14-68f4-4d93-9461-ebe5cd45fdb4?vcpubtoken=bb2b4707-9858-4042-926d-b5c3cd8b7d0e>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/4f021a14-68f4-4d93-9461-ebe5cd45fdb4?authToken=4bf1dc4c-722b-4d2c-b094-034c964986ef>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caef1713ca5db5a941b75c188a591601356c2f8b2427b48de34dc6e1291cb

559

Documento generado en 26/05/2021 02:21:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>